DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17002
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5390387

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Candelaria
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/01/2022	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 No. 6D - 26	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:100322.10, Y_1:99651.30 X_2:100350.67, Y_2:99634.24 X_3:100340.35, Y_3:99616.51 X_4:100314.69, Y_4:99638.60			
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Santa Barbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²			
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4			
LOCALIDAD:	17 - Candelaria	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0033ENXS	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	550 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42821			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT – Decreto Distrital No. 555 del 29 de diciembre de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El Predio evaluado se referencia como se indica en la imagen 1, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria.

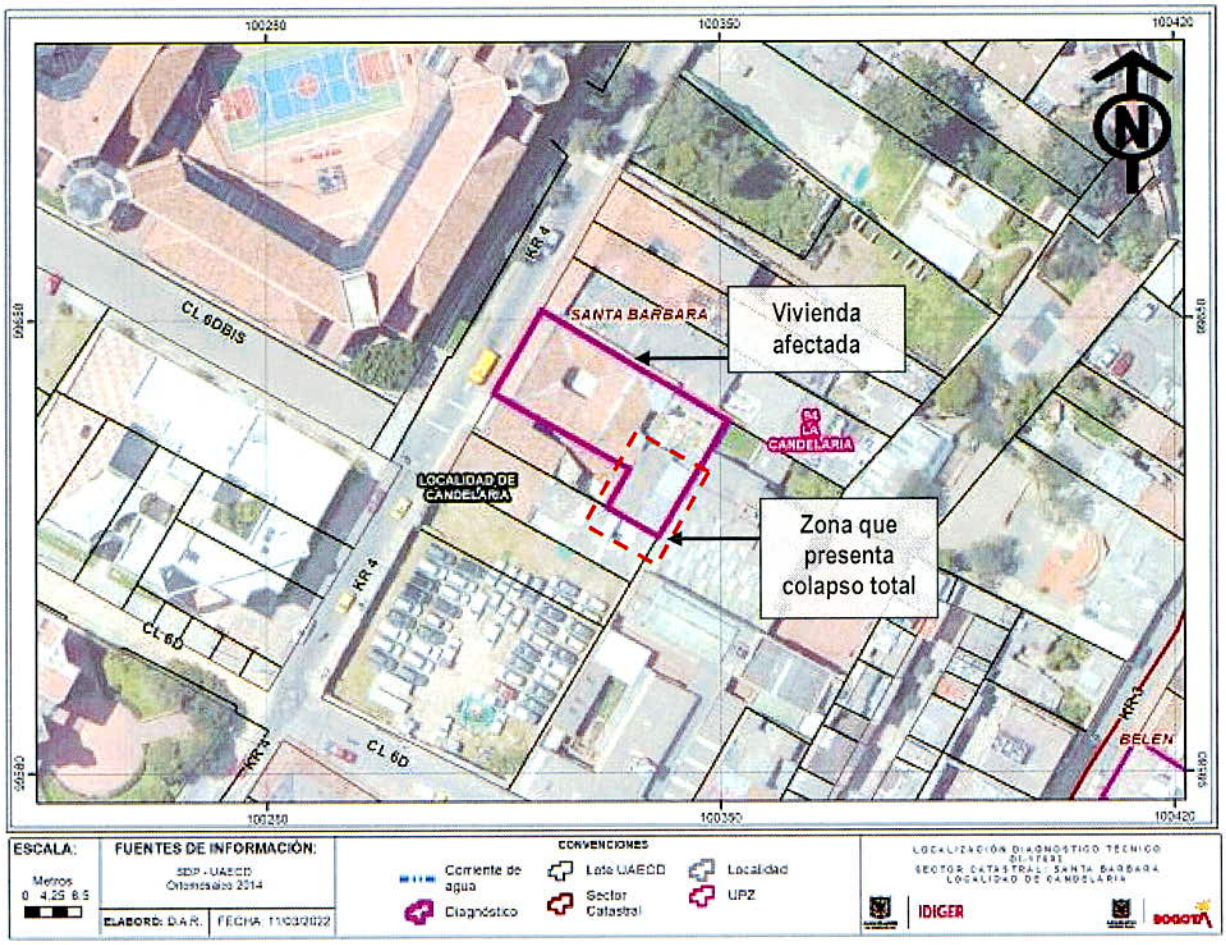

Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

El día 24 de enero de 2022 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, ubicado en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (01) y cinco (05) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de muros en adobe y pórticos en concreto reforzado; con vías de acceso vehicular en pavimento flexible.

Se valora la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, construida aparentemente en muros de adobe, con cubiertas soportadas sobre un entramado de guadua y tejas en barro; el cielo raso corresponde a esterilla de guadua recubierto con posible mortero. La edificación cuenta aparentemente con un nivel, de uso residencial, (Ver fotografías 1). La emergencia se atiende debido a que, al interior del inmueble se presenta el colapso de elementos de cielo raso en una de las habitaciones habitadas.

Al interior de la edificación se evidencian filtraciones de agua, esto debido a la ausencia y colapso de la cubierta en las habitaciones, dejando expuesto el entramado en madera; una de las habitaciones es adecuada por los responsables del inmueble como la cocina, ya que la zona destinada para este fin, no está en funcionamiento a causa del colapso de los acabados del cielo raso, la estructura de cubierta la cual presenta un estado de avanzado deterioro debido a la humedad y algunas secciones de los muros perimetrales en adobe. Esta misma situación se repite en el techo de la entrada y el pasillo de acceso a las habitaciones, representando un riesgo para los habitantes de esta por los desprendimientos locales del cielo raso y los muros en adobe, (Ver fotografías 2 - 6).

En las habitaciones se identifican manchas de humedad y abombamiento en los acabados de los muros y techos, adicionalmente se puede observar en las habitaciones contiguas a la cocina abandonada, que el cielo raso colapso y siendo reemplazado por tablas, lo que ocasiona que ante eventos de precipitación la vivienda se inunde con una lámina de agua de alrededor de 2cm, (Ver fotografías 2 - 6).

Finalmente se valora la zona posterior de la vivienda, en donde identifica que la estructura existente colapso totalmente, tanto la cubierta como los muros en adobe por lo cual presenta apilamientos de escombros y abandono en este sector de la vivienda, (Ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, ubicado en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio evaluado.



Fotografía 2. Caída de cielo raso en y cubierta.





Fotografías 3 y 4. Caída y fractura de elementos de cielo raso y cubierta.



Fotografías 5. Caída de elementos de cubierta en los accesos a las habitaciones



Fotografías 6. Colapso de cubierta y muro perimetrales en la zona de cocina.




Fotografías 7 y 8. Colapso total de la estructura de cubierta en la zona posterior del predio.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 4 No. 6D - 26	Alberto Corzo	Muros de Adobe	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse medidas que mitiguen y reparen los daños en la cubierta de la vivienda, se pueden continuar presentando colapsos parciales o totales del cielo raso, así como filtraciones mayores de agua que ocasionen nuevas inundaciones. Adicionalmente es importante cubrir la habitación adecuada como la cocina, ya que ante un nuevo evento de precipitación fuerte podría ocasionar fugas de gas por estar expuesta la estufa y el cilindro de propano, por la caída directa del agua sobre estos elementos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria. La inspección se realiza el día 24 de enero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realiza la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D - 26.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5390387.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7508	Alberto Corzo	Carrera 4 No. 6D - 26	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el riesgo de colapso de la cubierta y cielo raso, así como las filtraciones mayores de agua que ocasionan inundaciones en toda la vivienda. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria, acoger la recomendación de Evacuación del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la cubierta de la edificación así como los muros que presentan humedad, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil.. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados del predio de la Carrera 4 No. 6D - 26, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Candelaria, dado que según manifiesta la comunidad dicho inmueble fue declarado como bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad,

funcionalidad y seguridad de esta y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista (25202 – 335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*